



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2020.**

Alcalde:

*D. Fernando Priego Chacón*

Tenientes de Alcalde:

*D. Francisco de Paula Casas Marín.*

*D. Ángel Moreno Millán.*

*D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.*

*D.ª M.ª del Carmen Montes Montes.*

*D. Guillermo González Cruz.*

*D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.*

*D. Felipe José Calvo Serrano.*

Interventor de Fondos:

*D. José Alberto Bello de Morales Millán.*

Secretaria Accidental:

*D.ª Ascensión Molina Jurado.*

En la ciudad de Cabra, siendo las nueve horas y veinte minutos (9:20h) del día nueve de octubre de dos mil veinte, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron en el despacho de Alcaldía, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020.

2.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS (GEX 2019/12268).

3.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN ESPEJO (GEX 2020/9225).

4.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COMERCIO RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PLAN INTEGRAL PYMES-COVID-19 (GEX 2020/12135).

5.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COMERCIO RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES, PLAN EXTRAORDINARIO SUBVENCIONES 2019-2020 (GEX 2020/12093).

6.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 769 Y 4217 DE 2020).

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020.**

Código seguro de verificación (CSV):

\*\*\*\*\*



\*\*\*\*\*

plu\_firma\_conv\_0901\_01

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2020

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de octubre de 2020. Consultados los asistentes sobre si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de octubre de 2020.

## **2.-SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS (GEX 2019/12268).**

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D. Iván Rascón Guijarro (\*\*\*\*\*), registrada de entrada a este Ayuntamiento con el nº 7370 de fecha 23-08-2019, (GEX 2019/12268) por la que solicita la concesión de licencia municipal de obras para demolición de un edificio sito en \*\*\*\*\* de esta ciudad.

**Visto** el nuevo escrito del propio interesado de fecha 02-10-2020 registrado de entrada con el nº 5663, en el que se hace constar lo siguiente:

.../... *“Por todo lo anterior, y atendiendo a:*

1. *Que ya hace 13 meses que solicité la licencia.*
2. *Que el edificio a demoler no está sujeto a ningún tipo de protección según el PGOU de Cabra.*
3. *Que con arreglo la legislación vigente, la solicitud de licencia está en situación de silencio administrativo positivo, al tratarse de obras de demolición, fuera del ámbito de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), según el artículo 2.1 de dicha Ley.*

*LE COMUNICO, según lo dispuesto en la mencionada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Artículo 172.5, que comenzaré las obras de demolición referidas en 15 días.”*

**Visto** el informe la Secretaría General de este Ayuntamiento, de fecha 5 de octubre de 2020, del siguiente tenor literal:

*“INFORME JURÍDICO DE CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA.*

*“Expediente nº: 2019/12268*

*Informe de Secretaría*

*Asunto del informe: Sentido del silencio administrativo en solicitud de Iván Rascón Guijarro, de licencia de obras de demolición de inmueble en \*\*\*\*\* de esta Ciudad.*

*Documento firmado por: La Secretaria Accidental.*

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2020

## **INFORME DE SECRETARÍA**

*En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional emito el siguiente, INFORME*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** El procedimiento para el que se emite el presente informe se inició el 23 de agosto de 2019, fecha de entrada de la solicitud del interesado en el registro del órgano competente.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 172.5 a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía el plazo máximo de resolución del procedimiento es de TRES MESES, que han transcurrido sin que haya recaído resolución expresa.

**Tercero:** El interesado, "Iván Rascón Guijarro" en fecha 02 de octubre de 2020 comunicó que comenzará las obras de demolición, al amparo de lo establecido en el artículo 172.5 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha **17 de octubre de 2020**.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El silencio administrativo es una institución que pretende garantizar el cumplimiento de la obligación de resolver que incumbe a las Administraciones Públicas, evitando la demora en la terminación de los procedimientos o en el ejercicio de las potestades administrativas; es decir, garantizando los derechos de los particulares frente a la inactividad de la Administración.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— El artículo 172 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los artículos 21 a 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de diciembre de 2017 dice:

3) En lo que se refiere a "las obras de edificación" entendiéndose por tales las comprendidas en el ámbito de la LOE: la resolución del silencio negativo es constitucional.

4) (...) Si están fuera del ámbito de aplicación de la LOE: el silencio negativo es inconstitucional cuando se desarrollan en suelo urbano o urbanizable.

**TERCERO.** En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario. Cuando el procedimiento tenga por objeto el acceso a actividades o su ejercicio, la ley que disponga el carácter desestimatorio del silencio deberá fundarse en la concurrencia de razones imperiosas de interés general. El silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, impliquen el ejercicio de actividades que puedan dañar el medio ambiente y en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

El sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones y en los de revisión de oficio iniciados a solicitud de los interesados. No obstante, cuando el recurso de alzada se haya interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá estimado el mismo si, llegado el plazo de resolución, el órgano administrativo competente no dictase y notificase resolución expresa, siempre que no se refiera a las materias enumeradas en el párrafo anterior de este apartado. La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2020

*finalizador del procedimiento. La desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso administrativo que resulte procedente.*

*Los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Los mismos producen efectos desde el vencimiento del plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución expresa sin que la misma se haya expedido, y su existencia puede ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido. Este certificado se expedirá de oficio por el órgano competente para resolver en el plazo de quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá pedirlo en cualquier momento, computándose el plazo indicado anteriormente desde el día siguiente a aquél en que la petición tuviese entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para resolver.*

**CUARTO.** *En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:*

- a) *En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso, la constitución de derechos u otras situaciones jurídicas favorables, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.*
- b) *En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*En los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución.*

**QUINTO.** *El procedimiento a seguir es el siguiente:*

**A.** *Los Servicios Jurídicos Municipales emitirán informe en el que se determinará el sentido del silencio.*

**B.** *Visto el informe el órgano competente emitirá Resolución estableciendo el sentido del silencio, certificándose el mismo en el plazo máximo de quince días de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**C.** *Una vez emitido el pronunciamiento del órgano competente, el Secretario de la Corporación emitirá el certificado al respecto, en virtud del artículo 2 e) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que establece que la función de fe pública atribuida al Secretario de la Corporación comprende certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como de los antecedentes, libros y documentos de la entidad.*

**D.** *La Junta de Gobierno de este Ilmo. Ayuntamiento, es competente para la resolución del procedimiento de solicitud de licencia de obras de demolición, sita en \*\*\*\*\* de esta Ciudad, iniciado a solicitud de Iván Rascón Guijarro, dado que mediante Decreto del que dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 20 de junio de 2019, delegó la competencia de la Junta de Gobierno para "OTORGAMIENTO DE LICENCIAS: - Urbanísticas, excepto las licencias de ocupación y utilización y de obras menores", siendo competente por tanto para emitir Resolución sobre el sentido del silencio.*

**E.** *Por la funcionaria que suscribe se informa, que la solicitud de licencia que nos ocupa está en situación de silencio administrativo positivo, al tratarse de obras, fuera del ámbito de la Ley de*

Código seguro de verificación (CSV):

\*\*\*\*\*



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2020

**Ordenación de la Edificación (LOE), y que los efectos de la falta de resolución expresa son ESTIMATORIOS de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el mencionado artículo 24.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”**

**FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA.LA SECRETARIA ACCTAL. ASCENSIÓN MOLINA JURADO”**

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA DECLARAR** la licencia de obras referenciada en situación de **SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO** al tratarse de obras de demolición, fuera del ámbito de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE) y que los efectos de la falta de resolución expresa son ESTIMATORIOS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro del Ayuntamiento de Cabra.

### **3.-SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE UN ESPEJO (GEX 2020/9225).**

Se dio cuenta de la instancia suscrita por D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Rincón Villodres (\*\*\*\*\*), en representación de la Comunidad de propietarios de cocheras de C/Historiador García Montero (H14837280), registrada de entrada a este Ayuntamiento con el nº 4294 de fecha 07-08-2020, (GEX 2020/9225) por la que solicita autorización para colocar un espejo frente a la salida de dicho inmueble, por falta de visibilidad .

**Visto** el informe de la Jefatura de la Policía Local, de fecha 16-09-2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“NEGOCIADO: JEFATURA POLICIA LOCAL*

*Referencia: 558/2020 GEX 9225/20*

*Fecha: 15/09/2020*

*Asunto: INSTALACIÓN DE ESPEJO CONVEXO*

*Localización: DOCTOR CARLOS ZURITA (CL) 1*

*En relación a la solicitud dimanante del asunto de referencia le participo que por parte de esta Jefatura de Policía Local en lo relativo al Tráfico y Seguridad Vial, **no existe inconveniente en autorizar la instalación de un espejo convexo que facilite la visibilidad a los usuarios de la comunidad, debiendo instalarlo preferentemente en la pilastra de la puerta acceso al vado o en su defecto, por imposibilidad técnica, al frente en el lugar indicado en la fotografía, debiendo correr la adquisición, instalación y mantenimiento de la señal a cargo del interesado/s.***

Código seguro de verificación (CSV):

\*\*\*\*\*



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2020



Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes.

**EL OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL**, José Agudo Zurita, (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)”

La JUNTA de GOBIERNO LOCAL, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Comunidad solicitante a la instalación del espejo solicitado en el inmueble de C/ Historiador García Montero, con base en el informe de la Policía Local más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

**4.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COMERCIO RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS DEL PLAN INTEGRAL PYMES-COVID-19 (GEX 2020/12135).**

Se dio cuenta de la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

***“Propuesto a la Junta de Gobierno Local***

*La Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento para su discusión y aprobación, si procede, conceder las ayudas, en la cuantía señalada en cada caso, a las empresas y autónomos que a continuación se describen*

Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19					
Nº	Expte. GEX	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2020/9539	VALVERDE GUARDEÑO VICTOR MANUEL *****	CAFÉS Y BARES	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
2	2020/9541	CASTILLO MARIN ARACELI *****	COMERCIO AL POR MENOR	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2020

3	2020/9545	PADILLO GÓMEZ EVA MARIA *****	MAQUILLADORA Y ESTETICISTA	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
4	2020/9555	ROLDAN MONTES MARIA SIERRA *****	FORMACIÓN NO REGLADA	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
5	2020/9564	POYATO Y LEON, C.B. *****	CAFÉ-BAR	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €

6	2020/9569	CORTES MALDONADO ELIZABETH *****	COMERCIO AMBULANTE	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
7	2020/9578	PALOMEQUE RODRIGUEZ FRANCISCO DE ASIS *****	COMERCIO MENOR PRENDAS DE VESTIR	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
8	2020/9579	MONTES MONTES JOSE ANTONIO *****	OTROS CAFÉS Y BARES	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
9	2020/9581	LOPEZ SANTOS JOSE ANTONIO *****	ASADOR DE POLLOS	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
10	2020/9583	MOLINA ALGUACIL LOURDES *****	SALÓN DE BELLEZA Y PELUQUERÍA	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
11	2020/9590	BLANCAS RADA CRISTINA *****	ESTETICISTA	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
12	2020/9591	LUNA ARROYO EDUARDO *****	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
13	2020/9593	RUIZ GARCÍA ANTONIO *****	ENSEÑANZA NO REGLADA	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

pl\_firma\_conv\_diba\_01

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2020

14	2020/9596	LUQUE VALLE MANUEL *****	AGENCIA DE PUBLICIDAD	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
15	2020/9597	MESA BALLESTEROS ZENAIDA *****	SERVICIOS DE LIMPIEZA	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
16	2020/9602	MORENO PEREZ VICENTE *****	CENTRO DE PODOLOGÍA	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
17	2020/9604	CAMACHO AREVALO CONCEPCION *****	CENTRO DE ESTÉTICA	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
18	2020/9610	CAMACHO NAVAS MANUEL *****	CAFÉ PASTELERÍA	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
19	2020/9617	MORAL CASTRO JAVIER *****	COMERCIO MENOR MASA FRITA	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
20	2020/9968	VASQUEZ CONTRERAS NELSON ISMAEL *****	TRANSACCIONES FINANCIERAS	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
21	2020/1044	ARANDA LUNA ANTONIO JESUS *****	CAFÉ – BAR	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
22	2020/10238	SANCHEZ ROPERO MARIA CARMEN *****	CAFETERÍA BAR	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
23	2020/9661	CASTRO VALLE INMACULADA CONCEPCION *****	COMERCIO MENOR CALZADO	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
24	2020/10045	MUÑOZ PRIEGO EVA MARIA *****	COMERCIO MENOR PAN	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2020

25	2020/10846	FRANCISCO JOSÉ GÁMIZ AGUILERA *****	RESTAURANTE	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €
26	2020/9663	MÉRIDA CUENCA CARMEN *****	PODOLOGÍA	Ayudas destinadas a paliar los daños al tejido comercial, empresarial y económico a raíz de la crisis producida por el Covid19	327,00 €

Total: .....8.502,00€

*Firmado electrónicamente en la fecha de la firma”*

**Visto** el informe favorable del Sr. Técnico de la Oficina de Desarrollo Local de este ayuntamiento, de fecha 08-10-2020, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 08-10-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue: .../... ”*Conclusiones, por lo expuesto anteriormente: se fiscaliza el expediente FAVORABLE.*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”**

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión **APRUEBA** la propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio, Sra. Granados García, más arriba transcrita, en base los informes referenciados.

**5.-PROPUESTA DE LA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y COMERCIO RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PYMES, PLAN EXTRAORDINARIO SUBVENCIONES 2019-2020 (GEX 2020/12093)**

Por parte de la presidencia, se dio cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:

*“La Delegada del Ayuntamiento de Cabra propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, conceder las ayudas, en la cuantía señalada en cada caso, a las empresas y autónomos que a continuación se describen.*

INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA					
Nº	Expte. Gex	Nombre de la entidad	Actividad Empresarial	Línea ayuda que se acoge	Importe
1	2020/5055	APR MAQUINARIA EN MADERA Y ALUMINIO S.L.	COMERCIO MAQUINARIA INDUSTRIAL	Incentivo a la contratación por cuenta ajena	1.750,00€
2	2020/5054	AFILADOS DE PRECISIÓN Y RECTIFICADOS, S.L.	REPARACIÓN MAQUINARIA	Incentivo a la contratación por cuenta ajena	2.000,00€
<b>TOTAL.....</b>					<b>3.750,00€</b>

*Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.”*

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2020

**Visto** el informe favorable del Sr. Técnico de la Oficina de Desarrollo Local de este ayuntamiento, de fecha 05-10-2020, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 08-10-2020, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo que sigue: .../... "Conclusiones, por lo expuesto anteriormente: se fiscaliza el expediente **FAVORABLE**.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE."**

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión **APRUEBA** la propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Promoción del Empleo y Comercio, Sra. Granados García, más arriba transcrita, en base los informes referenciados.

## **6.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 769 Y 4217 DE 2020).**

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

6.-1 Se dio cuenta de la Certificación nº 3 y factura de la obra "Obras de emergencia auditorio municipal Alcalde Juan Muñoz" (GEX 2020/769), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **Construcciones JURAMAT, S.L. (\*\*\*\*\*)** por un importe de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (67.666,02€) IVA incluido, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 08-10-2020, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, cumpliéndose el requisito del quórum necesario, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

◇◇◇◇◇

6.-2 Se dio cuenta de la Certificación nº 2 y factura de la obra "Proyecto básico y ejecución de aseos fijos públicos y obras de acondicionamiento de espacios públicos" (GEX 2020/4217), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **Jorge Morillo Jiménez (\*\*\*\*\*)** por un importe de DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (12.738,21€) IVA incluido, que obra en el expediente.

**Visto** el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos, de fecha 08-10-2020, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS MIEMBROS PRESENTES** en la sesión, cumpliéndose el requisito del quórum necesario, **ACUERDA APROBAR** la certificación.

Código seguro de verificación (CSV):



\*\*\*\*\*

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2020

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2020

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos (9:35h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):  
\*\*\*\*\*



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 22/10/2020  
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 22/10/2020